



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N°461 - FINESTEC - REFERENCIALES DE EVALUACIÓN: TÉCNICO/A EN ELECTRICIDAD Y TÉCNICO/A QUÍMICO

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 461/23

República Argentina, 6 de noviembre de 2023

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06, las Resoluciones CFE Nros. 208/13, 266/15, 410/21 y 441/23 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la implementación de la “Estrategia Federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario – FinEsTec”, aprobada por Resolución CFE N° 441/13 y su antecedente en la Resolución N°208/13, se requirió contar con instrumentos de evaluación que, independientemente de la variedad de planes de estudios jurisdiccionales, posibiliten identificar las capacidades profesionales a la que está asociado cada espacio formativo, a fin de garantizar la calidad de las trayectorias formativas completadas a través de Finestec.

Que, a tal fin, la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional recomendó oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la elaboración de Referenciales de Evaluación.

Que dichos Referenciales de Evaluación han sido considerados de utilidad para el desarrollo de procesos formativos y de evaluación del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario por identificar las capacidades profesionales a las que se vinculan los espacios formativos correspondientes.

Que a través de la Resolución CFE N° 266/15 se aprobaron los Referenciales de Evaluación para las especialidades de: Maestro Mayor de Obras, Electromecánica, Informática, Electrónica, Producción Agropecuaria, Gestión Organizacional e Industria de Procesos.

Que a través de la Resolución CFE N°410/21 se aprobaron los Referenciales de Evaluación referidos a Industrialización de la madera y el mueble y a Energías renovables.

Que en el Artículo 4º de la Resolución CFE N°266/15 se ha delegado en el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y en la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional la aprobación de nuevos Referenciales de Evaluación para las especialidades no incluidas en la misma.

Que los Referenciales de Evaluación aquí presentados han sido elaborados por especialistas del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y se han discutido y consensuado federalmente con participación de especialistas técnicos designados por las Jurisdicciones.

Que oportunamente han sido presentados a la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y aprobados por la misma.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 127º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los “Referenciales de Evaluación” de las especialidades correspondientes a los títulos de Técnico/a en Electricidad y Técnico/a Químico, que se incluyen como Anexos I y II de la presente Resolución, a efectos de orientar el desarrollo y procesos de evaluación de los espacios formativos del segundo ciclo de la educación técnica de nivel secundario de estas especialidades.

ARTÍCULO 2º.- Promover la difusión de los “Referenciales de Evaluación” aprobados por el Artículo 1º de la presente medida en las distintas jurisdicciones y sus instituciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 461/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 127º Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 6 de noviembre de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

